**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 388 DE <2025 >**

**CONTRATANTE:** **MUNICIPIO DE GIRARDOTA – < SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL >**

**NIT** **890.980.807-1**

**CONTRATISTA:** **FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

**Nit:** **900958145-6**

**REPRESENTANTE LEGAL:** **ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLÓN - C.C. 70.142.057 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** **CARRERA 10 A 5 54 GIRARDOTA, ANTIOQUIA**

**CORREO ELECTRÓNICO:** **fundacionagrovidambiental@gmail.com**

**TELÉFONO COMERCIAL:** **3117548409**

**OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**

**TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 39.926.285) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO DEMÁS GASTOS Y EROGACIONES QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .**

**DURACION: EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA SEMANA, A PARTIR DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2025 A DOMINGO 19 DE OCTUBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.** Tiene por finalidad, apoyar a la Secretaría de Tránsito en la ejecución de un conjunto organizado de actividades pedagógicas, culturales, artísticas, comunitarias y técnicas, dirigidas a reducir la siniestralidad vial, fortalecer la cultura ciudadana en torno a la movilidad y capacitar a actores clave (conductores, peatones, ciclistas, comerciantes y comunidad en general) en prácticas seguras. El alcance comprende la planificación, operación logística, ejecución en sitio, monitoreo y entrega de productos técnicos (informes, actas, listados, materiales pedagógicos, evidencias multimedia).

**Alcance territorial:** Área urbana del municipio y puntos focalizados de alto tránsito y vulnerabilidad

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.**

*El contrato permitirá ejecutar integralmente la planeación, organización, logística, operación y apoyo técnico necesario para el desarrollo de la Semana de la Seguridad Vial, lo que incluye:*

Coordinación de eventos de sènsibilización, jornadas pedagógicas, capacitaciones y campañas comunitarias.

Apoyo en el montaje y adecuación de escenarios, equipos de sonido, señalética, material visual y educativo.

Producción y distribución de piezas comunicacionales (afiches, volantes, pendones, material educativo, señalización temporal).

Apoyo en la convocatoria, registro y atención logística de participantes.

Coordinación con la Secretaría de Tránsito, la Policía y demás entidades vinculadas.

Ejecución de actividades lúdicas y demostrativas que promuevan el aprendizaje vivencial.

El operador deberá garantizar una ejecución eficiente, transparente y ajustada a las directrices técnicas de la entidad contratante.

**Objetivo general:**

Desarrollar la Semana de la Seguridad Vial en el municipio de Girardota, mediante actividades pedagógicas, recreativas y comunicativas orientadas a sensibilizar, educar y promover hábitos seguros en la vía, contribuyendo a la reducción de la siniestralidad y al fortalecimiento de la cultura vial.

**Objetivos específicos:**

Implementar jornadas de sensibilización y capacitación para conductores, motociclistas, ciclistas y peatones.

Fomentar hábitos responsables y conductas seguras en los diferentes actores viales.

Promover el respeto por las normas de tránsito y el uso adecuado de los elementos de seguridad.

Divulgar mensajes educativos y preventivos a través de estrategias comunicacionales y artísticas.

Vincular a la comunidad en general, en procesos de corresponsabilidad vial.

Estas acciones buscan llegar de manera directa y efectiva a los diferentes actores viales que hacen parte de nuestra comunidad, generando espacios de reflexión y aprendizaje que contribuyan a mejorar los comportamientos en la vía.

Durante la Semana de la Seguridad Vial se realizarán jornadas orientadas a profundizar en la importancia del respeto por las normas de tránsito, la responsabilidad compartida en la movilidad y la prevención de la siniestralidad vial. Así mismo, se propiciarán experiencias vivenciales y participativas que permitan generar conciencia y alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad vial para nuestro municipio.

Es importante resaltar que conocer y cumplir las normas, es la garantía fundamental para la seguridad de los usuarios de las vías.

Por lo anterior, con el propósito de fomentar la sensibilización de todos los actores viales y fortalecer la cultura ciudadana en torno a la movilidad segura en el Municipio de Girardota, la Semana de la Seguridad Vial se desarrollará a través de una programación variada, que integre, entre otros, actividades lúdicas, capacitaciones teóricas y espacios formativos

**TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**CUARTA:** El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 39.926.285) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO DEMÁS GASTOS Y EROGACIONES QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .**

**SEXTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en un único pago del ciento por ciento (100%) a la finalización del plazo contractual pactado, y, consecuente cumplimiento satisfactorio de cada uno de los procesos y/o actividades pactadas, pago que se efectuará, a través de transferencia electrónica a la cuenta de <ahorros o corriente>, reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

| IMPUESTO | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor | 3% del Valor Total del contrato | 3% del Valor Total del contrato |
| Estampilla Pro-Hospital | 1% del valor total del contrato | 1% del valor total del contrato |
| Estampilla Pro-Cultura | 0,5% del valor total del contrato | 0,5% del valor total del contrato |
| Tasa Pro-Deporte | 1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios) | 1,5% del valor total del contrato |
| RETEFUENTE honorarios | Dependiendo de la responsabilidad tributaria | Dependiendo de la responsabilidad tributaria |
| Rete fuente servicios | 6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria | 4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria |
| IVA | (Según corresponda) | (Según corresponda) |
| RETEICA | Depende de la actividad económica | Depende de la actividad económica |

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACION COMPLETA Y DETALLADA DE EL RESPECTIVO INFORME, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, CONFORME A LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

DICHO INFORME PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁ ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADO, CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVA - TÉCNICA; DEBIDAMENTE

CONSOLIDADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE, ASÍ, COMO ATENDIENDO A DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA LEY QUE REGLAMENTA LA MATERIA.

**PARAGRAFO UNO:**

DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN ADEMÁS, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

**PARÁGRAFO DOS:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO TRES:** En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a:

**GENERALES:**

**Para persona jurídica**

**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DÍAS | CAN | VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM | VALOR TOTAL ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Campaña "Ritmo en la Vía" – Presentación Artística de Chirimía**<br><br>La música tradicional es un vehículo emocional poderoso que permite conectar a las comunidades con mensajes de cambio social. En el contexto de la seguridad vial, la chirimía, con su alegría y energía, se convierte en una herramienta pedagógica efectiva para llegar a peatones, conductores y motociclistas de todas las edades. Esta campaña busca transmitir mensajes sobre respeto, prudencia y autocuidado en la vía de manera creativa, accesible y alegre, rompiendo la rigidez con que usualmente se percibe la educación vial. | DOS (2) DIAS | 2 | $ 2.793.696,25 | $ 5.587.392,5 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Desarrollo y ejecución:** Se realizarán dos (2) presentaciones, una en el parque principal y, otra, en un sector de alto flujo vehicular. Durante los intervalos entre canciones, los músicos y animadores compartirán mensajes sobre normas de tránsito, uso del casco, respeto al semáforo y al peatón. Se aprovecharán momentos interactivos con el público para entregar material pedagógico.<br><br>**Alcance:**<br>Llevar los mensajes de seguridad vial a más de 1000 ciudadanos de manera directa y a un número mayor de manera indirecta, a través del registro audiovisual y difusión posterior.<br><br>**Resultados esperados:**<br><br>Mayor recordación de los mensajes de seguridad vial a través del arte.<br><br>Participación activa de la ciudadanía.<br><br>Asociación positiva entre la cultura, el arte y la prevención vial.<br><br>**Intensidad horaria:** 3 horas por presentación (6 horas en total). | | | | |
| 2 | **Campaña "Teatro en la Vía" – Obras Pedagógicas con Simulación de Accidente**<br><br>Esta actividad combina el arte escénico con la pedagogía vial. A través de dos (2) puestas en escena realizadas por grupos teatrales locales, se representarán situaciones reales de siniestros viales provocados por comportamientos de riesgo como el exceso de velocidad, la conducción bajo efectos del alcohol o el uso del celular al manejar.<br><br>Cada presentación culminará con un conversatorio participativo, liderado por agentes de tránsito y profesionales del área de la salud, quienes explicarán de manera técnica y humana las causas, consecuencias y responsabilidades asociadas a dichos comportamientos.<br><br>El evento incluirá recursos escenográficos, sonido, material visual, y moderación institucional para asegurar la comprensión del | DOS (2) DIAS | 2 | $ 3.093.696,25 | $ 6.187.392,5 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | mensaje y el involucramiento emocional del público.<br><br>**Cobertura estimada:** 1000 asistentes presenciales en zonas urbanas de alta incidencia de accidentes, con transmisión o registro audiovisual para difusión posterior en redes institucionales.<br><br>**Objetivos específicos**<br><br>Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la prudencia y el respeto de las normas de tránsito.<br><br>Promover la empatía hacia las víctimas de siniestros viales y hacia los actores viales más vulnerables (peatones, ciclistas, motociclistas).<br><br>Fomentar la reflexión colectiva sobre la responsabilidad individual y social en la seguridad vial.<br><br>**Resultados esperados**<br><br>Incremento de la conciencia ciudadana sobre los riesgos de las conductas imprudentes.<br><br>Transformación de actitudes permisivas frente a la irresponsabilidad en la vía.<br><br>Mayor apropiación de la cultura de la prevención y del autocuidado.<br><br>Vinculación activa del sector cultural local a las estrategias institucionales de seguridad vial.<br><br>**Importancia e impacto:**<br><br>El teatro social actúa como un medio comunicativo de alto impacto emocional y simbólico, permitiendo que los mensajes de seguridad vial trasciendan la racionalidad y lleguen a la sensibilidad de los asistentes. Esta estrategia fortalece el trabajo articulado entre cultura, tránsito y salud pública, contribuyendo directamente a la reducción de accidentes y siniestros viales mediante el cambio de comportamientos cotidianos.<br><br>**Intensidad horaria:** 3 horas cada presentación (incluye obras teatrales y conversatorio). | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **Campaña "No somos de mentira" – Dummies Educativos**<br><br>Los dummies (muñecos simuladores de víctimas) son un recurso visual contundente que evidencia las consecuencias de los accidentes. La recreación de escenas impactantes, acompañadas de explicaciones pedagógicas, logra captar la atención de peatones y conductores, generando reflexión instantánea.<br><br>**Desarrollo y ejecución:** Instalación de dummies inflables en puntos críticos de la zona urbana, simulando escenas de accidentes con mensajes educativos sobre uso de casco, exceso de velocidad y distracciones. Personal capacitado explicará al público las causas reales de los siniestros y entregará material informativo.<br><br>**Alcance:**<br>Cubrir los principales corredores viales de Girardota durante dos (2) días, con una visibilidad estimada de más de 2.000 personas.<br><br>**Resultados esperados:**<br><br>Alto nivel de recordación visual y emocional.<br><br>Reflexión inmediata frente a las conductas imprudentes.<br><br>Sensibilización comunitaria sobre la importancia de la precaución.<br><br>**Logística:** Dummies inflables, trajes, instalación en puntos estratégicos, sonido portátil, personal animador. | DOS (2) DIAS | 2 | $ 400.000 | $ 800.000 |
| 4 | **Campaña "Volante a la Vida" – Estrategia Comunicacional Masiva**<br><br>La información visual y directa es clave para modificar hábitos. En contextos donde los actores viales son diversos, la entrega de volantes con mensajes breves y claros asegura la llegada masiva de las recomendaciones preventivas.<br><br>**Desarrollo y ejecución:** Diseño e impresión de 5.000 volantes con mensajes como "Usa el casco, salva tu vida", "Ni una gota antes de conducir", "Respeta el paso del peatón". Serán distribuidos en intersecciones, | DEL 14 AL 19 DE OCTUBRE DE 2025 | | $ 1.250.000 | $ 1.250.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | semáforos, puntos estratégicos definidos por la Secretaria, y parques, por personal uniformado y animadores con perifoneo.<br><br>**Alcance:**<br>Cobertura masiva de toda la cabecera municipal, llegando a peatones, ciclistas y conductores.<br><br>**Resultados esperados:**<br><br>Mayor conocimiento ciudadano sobre normas de tránsito.<br><br>Posicionamiento de los mensajes preventivos en la rutina diaria.<br><br>Apoyo comunicativo a las demás campañas de la semana.<br><br>**Logística:** Diseño e impresión de volantes, instalación en puntos estratégicos, sonido portátil, personal animador. | | | | |
| 5 | **Campaña "Descubre el Punto Ciego" – Capacitación Vial en Terreno**<br><br>Los puntos ciegos en vehículos pesados son causa frecuente de accidentes con ciclistas y motociclistas. Esta actividad práctica permite a los ciudadanos comprender los riesgos reales y cómo evitarlos.<br><br>**Desarrollo y ejecución:** Capacitación en campo con apoyo de un vehículo de carga, conos y señalética. Se enseñará a los asistentes dónde están los puntos ciegos, cómo reconocerlos y qué maniobras deben evitar. Incluye charlas de tránsito y demostraciones con motocicletas.<br><br>**Alcance:**<br>Beneficiar directamente a 1000 conductores, motociclistas y diferentes actores viales.<br><br>**Resultados esperados:**<br><br>Reducción de maniobras inseguras.<br><br>Mayor comprensión sobre convivencia en la vía.<br><br>Participación activa del gremio transportador. | UN (1) DÍA | 1 | $ 2.500.000,00 | $ 2.500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Intensidad horaria:** 4 horas<br><br>**Logística:** Vehículo, conos, señalética, mobiliario, sonido profesional, carpas, personal logístico. | | | | |
| 6 | **Campaña "Salud en la Vía" – Chequeo Médico y Revisión Técnica**<br><br>Esta campaña integra los componentes salud física del conductor y condiciones mecánicas del vehículo, entendiendo que ambos son pilares esenciales de la seguridad vial.<br><br>Se instalará una carpa multifuncional donde personal médico verificará signos vitales, presión arterial, agudeza visual y nivel de fatiga de los conductores y motociclistas. En paralelo, técnicos especializados realizarán una revisión mecánica preventiva (luces, frenos, llantas, cinturones de seguridad y sistemas de dirección).<br><br>Se desarrollará una **"pista de pericia"** que permitirá evaluar destrezas básicas de conducción segura.<br><br>Además, se dictará charla ambiental sobre el impacto de las fuentes móviles en la calidad del aire, con el fin de promover un tránsito responsable también con el entorno.<br><br>**Cobertura estimada:** 500 conductores y motociclistas.<br><br>**Objetivos específicos**<br><br>Promover el autocuidado y la salud preventiva entre los conductores del municipio.<br><br>Fomentar la cultura del mantenimiento mecánico regular y responsable.<br><br>Reducir los factores de riesgo humano y técnico asociados a los siniestros viales.<br><br>Sensibilizar sobre el impacto ambiental del transporte y la importancia de la movilidad sostenible. | UN (1) DIA | 1 | $ 3.290.000 | $ 3.290.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Resultados esperados**<br><br>Conductores con mayor conciencia sobre su estado físico y sus capacidades psicomotoras.<br><br>Disminución de fallas mecánicas por descuido o falta de revisión.<br><br>Creación de hábitos de mantenimiento preventivo y chequeos médicos periódicos.<br><br>Promoción de una movilidad saludable y ambientalmente responsable.<br><br>**Importancia e impacto**<br><br>El 90% de los accidentes viales derivan de errores humanos o fallas técnicas prevenibles. Esta campaña ataca ambas causas desde la prevención y la educación práctica, convirtiéndose en una estrategia de alto valor pedagógico y de seguridad pública. A su vez, fortalece la articulación entre tránsito, salud y medio ambiente como ejes del bienestar ciudadano.<br><br>**Logística:** Carpas, mobiliario, equipo de salud, mecánicos especializados, sonido, carpas.<br><br>**Intensidad horaria:** 5 horas | | | | |
| 7 | **Campaña "Cine Seguro" – Cine al Aire Libre y Conversatorio**<br><br>La campaña "Cine Seguro" se plantea como una estrategia innovadora de educación ciudadana mediante el cine-foro comunitario. A través de la proyección de cortometrajes alusivos a la seguridad vial, se busca conectar emocionalmente con el público para fomentar la reflexión sobre las causas y consecuencias de los siniestros en la vía.<br><br>El formato al aire libre permitirá un espacio de encuentro familiar y comunitario, que promueva la conversación intergeneracional sobre el respeto, la prudencia y la corresponsabilidad de todos los actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores).<br><br>Posterior a la proyección, se desarrollará un conversatorio guiado por expertos en tránsito, salud y pedagogía, quienes abordarán los mensajes de los | UN (1) DIA | 1 | $ 7.500.000,00 | $ 7.500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | cortometrajes y orientarán la reflexión hacia cambios de comportamiento concretos.<br><br>La actividad se complementará con la entrega de souvenirs simbólicos (lapiceros y dulces), elementos que sirven como recordatorios permanentes del mensaje de prevención.<br><br>**Logística requerida:** pantalla gigante, proyector de alta resolución, sistema de sonido profesional, sillas, carpas, transporte, refrigerios y equipo humano de apoyo logístico y técnico.<br><br>**Duración total estimada:** 6 horas (proyección + conversatorio).<br><br>**Cobertura esperada:** participación directa de aproximadamente 800 a 1000 asistentes en zonas urbanas<br><br>**Objetivos específicos**<br><br>Promover la educación vial mediante herramientas audiovisuales de alto impacto emocional.<br><br>Generar espacios de reflexión colectiva sobre los comportamientos cotidianos que generan siniestros.<br><br>Fomentar la participación de familias y comunidades en torno a la cultura de la seguridad y el autocuidado.<br><br>Integrar el cine como recurso pedagógico dentro de las estrategias institucionales de prevención vial.<br><br>**Resultados esperados**<br><br>Mayor conciencia social sobre las causas y efectos de los siniestros de tránsito.<br><br>Aumento del conocimiento ciudadano sobre normas, comportamientos y prácticas seguras en la vía.<br><br>Participación activa y comprometida de la comunidad en procesos de educación vial. | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Apropiación del espacio público como entorno pedagógico y cultural al servicio de la seguridad vial.<br><br>**Importancia e impacto**<br><br>El cine constituye un lenguaje universal capaz de movilizar emociones y transformar conductas, al representar historias que reflejan la realidad cotidiana. "Cine Seguro" convierte la experiencia audiovisual en una oportunidad de formación ciudadana y prevención comunitaria, articulando cultura, educación y movilidad. Además, este formato fortalece la cohesión social y la presencia institucional en los territorios, evidenciando un Estado local cercano, pedagógico y promotor de la vida.<br><br>El impacto esperado trasciende la jornada: las conversaciones posteriores en familia y comunidad mantienen vivo el mensaje de "Cuidar la vida en la vía", generando cambios sostenibles en la cultura vial del municipio. | | | | |
| 8 | **Concurso de Dibujo "Cómo sería nuestro municipio seguro"**<br><br>Actividad lúdico-pedagógica dirigida a niños, niñas y adolescentes de instituciones educativas del municipio, con el fin de incentivar la creatividad y la reflexión sobre la seguridad vial desde edades tempranas. Los participantes elaborarán dibujos que representen su visión de un municipio seguro y responsable en materia de tránsito. El dibujo ganador será recreado en un mural público, elaborado por un pintor profesional junto con el grupo juvenil ganador, garantizando su participación activa en la intervención artística.<br><br>**El evento incluirá:**<br><br>Carpas, mesas, papelería, hidratación y refrigerios.<br><br>Premiación a los tres (3) primeros lugares.<br><br>Acompañamiento de profesionales en pintura y pedagogía artística. | UN (1) DIA | | $ 2.500.000,00 | $ 2.500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Duración estimada:** 5 horas, incluyendo premiación y socialización.<br><br>**Objetivos específicos**<br><br>Promover la educación vial a través del arte y la expresión creativa.<br><br>Involucrar a la niñez y adolescencia en la construcción de una cultura ciudadana responsable.<br><br>Fomentar el sentido de pertenencia y orgullo por el municipio a través del mural colectivo.<br><br>Fortalecer los valores de respeto, convivencia y solidaridad en la vía.<br><br>**Resultados esperados**<br><br>Incremento de la conciencia vial desde la primera infancia.<br><br>Creación de un mural urbano como símbolo permanente de educación y cultura ciudadana.<br><br>Vinculación activa de la comunidad educativa a las políticas de seguridad vial.<br><br>Transmisión intergeneracional de mensajes de responsabilidad y autocuidado.<br><br>**Importancia e impacto**<br><br>Esta campaña fortalece el enfoque de formación ciudadana a través del arte, generando sentido de pertenencia y conciencia colectiva.<br><br>La visibilización del mural ganador funcionará como una herramienta de educación continua, recordando diariamente la importancia del cumplimiento de las normas de tránsito y el respeto por la vida. | | | | |
| 9 | **Campaña "Juego por Dos" – Entrega de Mangas en Licra a Motociclistas**<br><br>Esta campaña tiene como eje central la intervención pedagógica y visual con motociclistas, uno de los grupos poblacionales con mayor participación en siniestros viales dentro del municipio y en el país.<br><br>La actividad consiste en la entrega de mangas en licra personalizadas con mensajes alusivos a la | DEL 14 AL 19 DE OCTUBRE DE 2025 | | $ 6.011.500 | $ 6.011.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | prevención y seguridad vial, las cuales no solo cumplen una función de protección solar y física, sino que también actúan como un elemento de comunicación permanente, recordando al motociclista y a su entorno la importancia del respeto por la vida.<br><br>La entrega se desarrollará en puntos estratégicos de alta circulación, acompañada de perifoneo educativo con mensajes sobre el uso adecuado del casco, la velocidad segura, la no mezcla de alcohol y conducción, y la corresponsabilidad vial.<br><br>**Alcance:** entrega de 550 mangas personalizadas a motociclistas del municipio.<br><br>**Logística:** producción de las mangas, personal para la entrega, puntos de distribución, perifoneo móvil, apoyo institucional y registro audiovisual de la jornada.<br><br>**Objetivos específicos**<br><br>Incentivar el uso de elementos protectores y la adopción de conductas seguras por parte de los motociclistas.<br><br>Fortalecer la comunicación directa entre la institucionalidad vial y los actores más vulnerables de la vía.<br><br>Promover la apropiación de mensajes preventivos a través de elementos visuales y simbólicos de uso cotidiano.<br><br>Reducir los índices de siniestralidad asociados a la imprudencia, el exceso de velocidad y la desprotección.<br><br>**Resultados esperados**<br><br>Alta recordación visual del mensaje de prevención entre los motociclistas.<br><br>Aumento del uso de elementos de protección personal.<br><br>Disminución de comportamientos de riesgo asociados a la conducción temeraria.<br><br>Fortalecimiento del vínculo positivo entre motociclistas y la autoridad de tránsito municipal. | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Importancia e impacto**<br><br>El motociclismo es un fenómeno social y económico creciente, pero también una de las principales fuentes de siniestralidad vial. Por ello, esta campaña se convierte en una acción directa de intervención preventiva, práctica, visible y de gran recordación.<br><br>La manga personalizada funciona como un canal de comunicación no tradicional, reforzando el mensaje institucional incluso después del evento.<br><br>La actividad fomenta el contacto cercano, el diálogo pedagógico y la presencia activa del Estado local en los espacios cotidianos de los motociclistas, lo que contribuye a construir confianza, conciencia y respeto por la autoridad y la vida.<br><br>El impacto esperado no se limita al beneficiario directo, sino que se extiende a su núcleo familiar y a los demás actores viales que observan el mensaje en los espacios públicos, generando un efecto multiplicador de la cultura vial segura. | | | | |
| 10 | **Campaña "Conduce con la Cabeza, no con la Copa" – Uso del Casco y No a la Embriaguez**<br><br>El consumo de alcohol al conducir sigue siendo una de las principales causas de muertes en carretera. Es vital llevar mensajes directos y pedagógicos a los establecimientos donde más se presenta este riesgo.<br><br>**Desarrollo y ejecución:** Capacitaciones en establecimientos abiertos al públicos del casco urbano, acompañadas de una ruleta de conocimiento sobre normas de tránsito y consecuencias legales de conducir en estado de embriaguez.<br><br>**Alcance:**<br>Cobertura de al menos 15 establecimientos nocturnos, alcanzando a impactar, aproximadamente 1000 personas.<br><br>**Intensidad horaria:** 5 horas mínimo. | UN (1) DIA | 1 | $ 1.800.000,00 | $ 1. 800.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Resultados esperados:**<br><br>Disminución de conductas de riesgo relacionadas con el alcohol.<br><br>Mayor conocimiento de las sanciones legales.<br><br>Compromiso ciudadano con la conducción responsable. | | | | |
| 11 | **Campaña "Ciclista en la Vía" – Jornada Cultural y Deportiva**<br><br>El ciclismo urbano y rural ha crecido notablemente, generando nuevos retos de convivencia vial. Esta jornada busca fomentar el respeto y la seguridad entre ciclistas y demás actores viales.<br><br>**Desarrollo y ejecución:** Actividad con una duración aproximada de seis (6) horas, con recorrido simbólico en bicicleta, pausas activas, realización de diferentes actos culturales y entrega de souvenirs. Dos cabinas de sonido animarán la jornada con mensajes educativos.<br><br>**Resultados esperados:**<br><br>Fortalecimiento de la seguridad de los ciclistas.<br><br>Promoción de la movilidad activa y responsable.<br><br>Integración social alrededor de la cultura vial. | UN (1) DIA | 1 | $ 2.500.000,00 | $ 2.500.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **39.926.285** |

**EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA, DEBERÁ:**

- PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA APROBACIÓN PREVIA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, CRONOGRAMA DE HORARIOS Y FECHAS EN QUE SE ADELANTARÁN LAS DIFERENTES ACCIONES, EVENTOS Y/O PROCESOS A DESARROLLAR A TRAVÉS DE ESTA CONTRATACIÓN (PRESENTAR EL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN) .

- ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES E INFORMATIVAS QUE LE SEAN REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD A LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

- ORGANIZAR, LIDERAR Y REALIZAR LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES, EVENTOS Y PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, OPERATIVOS, RECREATIVOS, LUDICOS, EDUCATIVOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES INTEGRALES QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE EN DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.

- PRESENTAR DE MANERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LOS DIFERENTES INFORMES DETALLADOS Y COMPLETOS CON LOS SOPORTES Y EVIDENCIAS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, PRESENTAR EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS EJECUTADOS POR CADA ACTIVIDAD; LISTADOS DE PARTICIPANTES, PARA LO CUAL, DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN QUE SE REGISTREN LAS PARTICIPANTES Y QUE LOS DATOS SE DILIGENCIEN CORRECTAMENTE; EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, VIDEOS, Y DEMÁS EXIGIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

- ESTRUCTURAR Y CONSOLIDAR EVIDENCIAS DEL PROCESO ADELANTADO, ASÍ, COMO REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO.

- FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

- PARTICIPAR EN LOS ESPACIOS DE ANÁLISIS Y DE TRABAJO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

- PRESENTAR Y CONSOLIDAR INFORME DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

- PRESENTAR INFORME ESCRITO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CADA VEZ QUE SE TRAMITEN LOS PAGOS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, DESCRIBIENDO EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN CADA SERVICIO Y EL VALOR QUE SE GENERA. IGUALMENTE, SEÑALAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA EN DICHOS INFORMES, LAS DIFICULTADES Y/O SUGERENCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

- ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO Y/O RENDICIÓN DE INFORMES QUE SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ, COMO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

- PRESENTAR UN INFORME FINAL QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL DÍA A DÍA, POBLACIÓN ATENDIDA, Y PROCESOS DESARROLLADOS Y QUE INCLUYA LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES.

- DISPONER Y GARANTIZAR LA LOGÍSTICA NECESARIA, IDÓNEA, APTA Y EFICIENTE, QUE PERMITA EL NORMAL Y EFICAZ DESARROLLO DEL CONTRATO

- ADELANTAR LAS CONTRATACIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROYECTO.

- CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE EVENTOS.

- TENER A TODO SU PERSONAL, INDEPENDIENTE DE SU TIPO DE CONTRATO, AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y MANTENERSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ESTO SERÁ VERIFICADO POR EL MUNICIPIO CUANDO EL SUPERVISOR ASÍ LO REQUIERA.

- PRESENTAR POR CADA SERVICIO Y/O EVENTO ATENDIDO UN INFORME DE EJECUCIÓN EN EL FORMATO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO, EL CUAL CONTIENE DÍA, HORA, FECHA, LUGAR, FOTOS Y VIDEOS DEL EVENTO Y/O SERVICIO, PRESUPUESTO EJECUTADO, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE DESCRIBAN DETALLADAMENTE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

- GARANTIZAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS SE ENTREGUEN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

- EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER FLUJO DE CAJA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL PAGO DE ANTICIPOS O COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA Y OPERACIÓN PARA ATENDER SOLICITUDES EN TODO MOMENTO.

- DISPONER DE LOS ENLACES A SABER, UN EJECUTIVO DE CUENTA Y UN PRODUCTOR DE CAMPO, -O SEGÚN APLIQUE PARA EL SEGMENTO EN QUE FUE SELECCIONADO-, QUE ATIENDAN PERMANENTEMENTE AL MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR

- CONTRATAR TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- TRASLADAR EL EQUIPO NECESARIO E INICIAR PUNTUALMENTE A LA HORA ACORDADA, PARA AMENIZAR CADA UNO DE LOS EVENTOS, HASTA EL LUGAR Y EN LA FECHA ACORDADA POR LAS PARTES.

- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE TIENE COMO EMPLEADOR DEL PERSONAL QUE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES) Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIA, SENA E ICBF).

- CONTAR CON CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE PARA PAGAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO O PARA LA EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN CASO DE REQUERIRSE.

- ASESORAR AL MUNICIPIO EN REUNIONES PREVIAS A LOS EVENTOS, PARA DEFINIR CONJUNTAMENTE LAS MEJORES ALTERNATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES Y ENTRABAMIENTOS.

- ENCARGARSE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OPERACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

- CUMPLIR CON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA

- INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN DESARROLLO DEL MISMO, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

- ATENDER Y EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICACIA, LAS DIFERENTES SOLICITUDES, PROCESOS, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- PRESENTAR DE MANERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LOS DIFERENTES INFORMES DETALLADOS Y COMPLETOS CON LOS SOPORTES Y EVIDENCIAS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, PRESENTAR EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS EJECUTADOS DE MANERA DETALLADA; INFORMES PORMENORIZADOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA – PRESUPUESTAL; REGISTRO VISUAL FOTOGRÁFICO Y EN VIDEO - Y DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDAS.

- INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS ORIENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

- PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS QUE CONVOQUE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN ESPECÍFICA QUE IMPARTA EL SUPERVISOR, INCLUYENDO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS COSTOS UNITARIOS DE LA CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DESPLEGAR TODA SU PERICIA Y CONOCIMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SE PRESTEN EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

- FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

- PRESENTAR UN INFORME FINAL (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE) QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL DÍA A DÍA.

- ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LA GARANTÍA DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O PROCESOS A EJECUTAR:

a. CONTAR CON EL PERSONAL OPERATIVO, LOS IMPLEMENTOS, EQUIPOS, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN BUEN DESEMPEÑO DEL OBJETO.

b. DISPONER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS DE MANERA PERMANENTE (CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA FIJA, FAX).

c. SUMINISTRAR LOS SERVICIOS Y LAS AYUDAS AUDIOVISUALES, SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA EVENTOS MASIVOS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE VOZ Y DATOS, PROYECCIÓN, IMPRESIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, SILLETERÍA, CARPAS, ESCÁNER, Y DEMÁS, EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE DEFINAN LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO.

d. CONTRATAR A SU NOMBRE Y BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD, EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

- COMUNICAR OPORTUNAMENTE, AL SUPERVISOR, LAS CIRCUNSTANCIAS SURGIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO, QUE PUEDAN AFECTAR EL OBJETO DEL MISMO O EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUALQUIERA SEA LA CAUSA U ORIGEN Y SUGERIR A TRAVÉS DE AQUEL, LAS POSIBLES SOLUCIONES, SO PENA DE CONSTITUIR CAUSAL DE TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

- CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE FRENTE A LA MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN LOS CASOS QUE APLIQUE.

- REALIZAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE INTEGRAL DE EVENTOS

- CUMPLIR CON LAS REUNIONES DE ORGANIZACIÓN PREVIA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LOS EVENTOS POSTERIORES A ELLOS.

- ACOMPAÑAR Y/O DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

- CUMPLIR CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- DISPONER DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS, QUE PERMITAN, ADEMÁS, ACTUAR CON LA SUFICIENTE DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD REQUERIDA EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER SUCESO O EVENTO INTEMPESTIVO.

- COORDINAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS, BUSCANDO LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE ELLOS.

- EJERCER LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL PROPIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, EN FORMA OPORTUNA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, CON EL FIN DE OBTENER LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO

- CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (ESTUDIOS DE NECESIDAD) QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

- ELABORAR Y HACER ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN.

- LAS DEMÁS, AFINES Y CONEXAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE GARANTICEN SU CABAL Y OPORTUNA EJECUCIÓN.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** se obliga a:

**1**. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Girardota de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Girardota

**OCTAVA:** El contratista está en la obligación de cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL de todos sus empleados. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011

**NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA SEMANA, A PARTIR DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DE 2025 A DOMINGO 19 DE OCTUBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**

**DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de DOS (2) DIAS HABILES para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas:**

**1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
**2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
**3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
**4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Debe expedirse de conformidad a Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1** La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **4.2.** El Decreto 1082 de 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. **4.3** El *Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales:* Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **4.4** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al 0.5% del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.

- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas NO exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

**DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

**EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

**DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA**: **LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA EFECTUARÁ DIRECTAMENTE EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL, QUIEN DEBERÁ:** **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (**EPS, PENSIONES, ARL de manera mensual**, independientemente de la (s) fecha (s), forma o periodo en que se efectuará el pago respectivo por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

**DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas

**VIGESIMO: CONSTANCIA**.

**A)** Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, ni el contratista ni el representante legal se hallaban incluidos.

**B)** El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**C)** El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación.

**D) QUE FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TIENE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL:** La FUNDACIÓN tendrá como objeto, impulsar, desarrollar, apoyar y difundir todas las actividades de desarrollo humano, social, cultural, laboral, familiar para las comunidades. Dentro de las actividades específicas que desarrolla la fundación para cumplir su objetivo, están, entre otras:

Planeación, asesoría, asistencia técnica, ejecución, logística, estudios enfocados en tránsito y transporte; campañas de seguridad y convivencia ciudadana, transito, transporte, seguridad vial, señalización y movilidad urbana y rural.

Ejecución, asesorías, y elaboración de planes de desarrollo, planes de acción en entidades públicas.

Diseño, asesoría y ejecución de publicidad y medio.

Fomentar toda clase de actividades culturales para el beneficio específico de cualquier tipo de comunidad objeto de la acción de la fundación.

Diseñar, implementar, desarrollar, suministrar, comercializar, y/o ejecutar proyectos, contratos y programas en áreas de salud, educación, cultura, recreación, deporte.

Contratar con entidades públicas y privadas servicios, entre otros de: capacitación y formación, logística.

Procesos organizativos que propendan, por mejorar las capacidades democráticas, participativas, cívicas, con el fin de obtener el bienestar de las comunidades.

Impulsar, diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas y canalizar inversiones para que la población general, tenga acceso a programas de artes, la educación, la ciencia, el deporte, la cultura, salud, seguridad y la protección del medio ambiente.

Diseñar, implementar, desarrollar, suministrar, comercializar y/o ejecutar proyectos contratos y programas dirigidos al bienestar, formación y capacitación a las poblaciones y áreas de niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores

Hacer un constante acompañamiento, por parte de los colaboradores de la Fundación, en los sectores o comunidades objeto de su acción, para controlar y hacer seguimiento de los planes que se desarrollen.

Formar y orientar a líderes comunitarios, para brindarles herramientas que sirvan para emprender, sostener y proyectar actividades en bien de la comunidad de la que hacen parte.

Promover programas que garanticen la atención para brindar apoyo a la formación humana, valores y habilidades lúdicas de los niñas y niños objeto de la acción de la FUNDACIÓN en diferentes comunidades y sectores.

Apoyar todo tipo de actividades que promuevan la formación espiritual, moral y cívica de cada uno de los habitantes de la comunidad objeto de la acción de la FUNDACIÓN.

Ayudar a gestionar planes permanentes en la asistencia de salud y salubridad de los habitantes de la comunidad.

**E) COMO EXPERIENCIA, ACREDITA COPIA DE CERTIFICACIONES, MEDIANTE LAS CUALES CONSTA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES CONTRATOS, ENTRE ELLOS**:

De la empresa CONDUCAGRO SAS, allega certificado expedido por su representante legal, mediante la cual se hace constar que la fundación agrovida, en la vigencia 2024, entre los meses de julio y agosto, realizó capacitaciones de concientización y educación vial, en aplicación de la Ley 769 de 2022 - código nacional de tránsito –

De la empresa TERRINORTE, adjunta copia de contrato de orden de servicios nro. 031 de 2024, mediante el cual ejecutó suministro de kit de aseo para la realización de encuentro navideño con la población adulta mayor del municipio de Girardota tanto de la zona urbana como rural, dirigida a población vulnerable del municipio. Contrato suscrito por valor de: 129.998.880.

Adjunta copia de contrato suscrito con la administración municipal de Girardota en la vigencia 2019, mediante el cual desarrolló contrato de prestación de servicios operativos, logísticos, asistenciales y de capacitación, para el desarrollo de actividades y/o programas enmarcados dentro del proyecto: fortalecimiento del presupuesto participativo de la vigencia 2019 de la vereda el cano.

***Adicionalmente, el contratista, ya ejecutó otros contratos para la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA, en diferentes periodos de administración, demostrando eficiencia, responsabilidad, y cumplimiento satisfactorio en cada uno de los procesos encomendados.***

**F.)** Que se realiza el contrato de acuerdo a la justificación técnica presentada por el secretario de transporte y tránsito municipal avalado por el alcalde municipal.

**G) El contrato se celebra entonces con la presente Fundación, por tener la idoneidad y experiencia suficiente en la ejecución de contratos similares en objeto y valor, así, como por la trayectoria y capacidad operativa. Circunstancia que se corrobora además, previa verificación y certificación que realiza el secretario de transporte y tránsito municipal a través de formato de VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA Y DE LA NO OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS y que hace arte integral del presente proceso.**

**VIGÉSIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

**VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**.

**VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** [ En caso de que aplique] EL CONTRATISTA [y sus subcontratistas en caso que los haya], será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

**PARÁGRAFO ÚNICO**: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación, información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de MUNICIPIO DE GIRARDOTA, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL.** Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

**VIGÉSIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:**

1. Informar a la población objeto del contrato que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Girardota como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo Responsable, Encargado o titular sea el Municipio de Girardota.

**VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN DE GASTOS**. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

| CDP* | VALOR |
|---|---|
| 1514 del día 24 de septiembre del año 2025 | $ 40.000.000 |

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

**VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** [ En caso de que aplique] La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, de conformidad con la normativa vigente.

**TRIGESIMA: DERECHOS PATRIMONIALES:** [ En caso de que aplique] Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

EL CONTRATISTA reconoce que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales; lo anterior abarca la producción generada por subcontratistas. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la totalidad de los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo y en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al MUNICIPIO DE GIRARDOTA para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

**TRIGÉSIMA PRIMERA .** [ En caso de que aplique] EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA:: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE GIRARDOTA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**TRIGÉSIMA TERCERA**: **CADUCIDAD**: El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**TRIGÉSIMA CUARTA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Registro presupuestal, **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **f)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: ARACELLY VALENCIA**

| Proyectó | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Xiomara Cardona<br>Profesional universitaria | Andrés Felipe García<br>Jefe Oficina Jurídica | Kevin Rene Bernal Morales<br>Alcalde Municipal |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

www.girardota.gov.co